



VISTO:

El Expediente N° 5697/22, iniciado por la señora Adriana Luján Arias, solicitando la adjudicación de la totalidad de los derechos y acciones sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Quinta 151- Manzana 151bx- Parcela 9; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5306, el mismo fue adjudicado al señor Juan Carlos Arias y luego de su fallecimiento mediante Ordenanza N° 5731, se modificó la titularidad del mismo a favor de las señoras Anita Yolanda Herrlein y Adriana Luján Arias, en su carácter de herederas universales.

Que la Dirección de Rentas a fojas 20, informa que registra deuda en concepto de “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”, “Fondo Solidario para la Obra Pública” y “Tasa por Seguridad y Defensa Civil”, la que se encuentra al cobro mediante Vía de Apremio JUICIOS 2020, Expediente N° 31139.

Que la Secretaría de Desarrollo Social de fojas 22 a 39, agrega la encuesta social practicada a la señora Adriana Luján Arias y su grupo familiar.

Que por Expediente N° 5697/22 Alcance 1, agregado a fojas 56, la señora Arias informa que realizó un convenio de pago, para la continuidad del cambio de titularidad de dicha propiedad.

Que a fojas 73, el Departamento de Rentas con fecha 9 de agosto de 2024, comunica que no registra deuda.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 74, no realiza objeciones y sugiere elevar el presente expediente al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

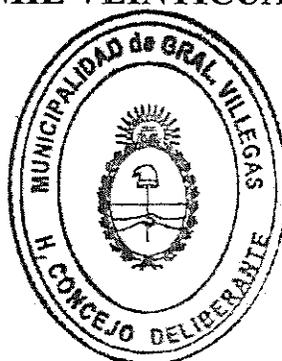
ORDENANZA N° 6617

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la titularidad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Quinta 151- Manzana 151bx- Parcela 9, ubicado en calle Batalla de Suipacha N° 468 de esta ciudad, a favor de la señora ADRIANA LUJAN ARIAS - D.N.I. N° 25.160.757, designándola como única beneficiaria, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5697/22.

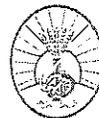
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA Y UN DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5697/22.

La Ordenanza N° 6617, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

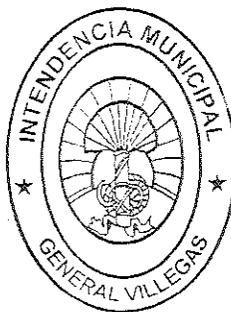
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6617, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 1 de noviembre de 2024


Dr. CÉSAR AÑIBAL LEIVA
Secretaría de Jefatura
de Gabinete municipal




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1969